

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

E. EN M.L. KARLA GÓMORA

IV



- Se describen las estrategias y las medidas prácticas que deberían adoptarse en una investigación efectiva de una muerte potencialmente ilícita.
- Representan buenas prácticas en cualquier investigación sin perjuicio de las características específicas de las leyes, las prácticas y los procedimientos locales.
- La orientación general que se ofrece en esta sección se complementa con las directrices detalladas proporcionadas en otras secciones sobre la investigación de la escena del delito, la realización de entrevistas, la exhumación de cadáveres, la realización de la autopsia y el análisis de los restos óseos.

A. Principios generales de las investigaciones





- En toda investigación, la preservación de la vida —del público y del equipo de investigación— es primordial.
- Todas las actividades deben evaluarse en función del riesgo, en particular cuando se llevan a cabo en zonas afectadas por conflictos.
- Los particulares y el equipo de investigación no deberían ser puestos indebidamente en peligro.



- La estrategia general de la investigación debe ser metódica y transparente, y deben seguirse todas las líneas de investigación legítimas sobre muertes potencialmente ilícitas.
- Dependiendo de las circunstancias, podrían resultar necesarias tanto medidas de investigación rutinarias como técnicas altamente especializadas.
- Debe establecerse una jerarquía que incluya la rendición de cuentas por todas las decisiones que tome el equipo de investigación.

B. El proceso de investigación

- Cuando se presente un informe o una denuncia de una muerte potencialmente ilícita, o esta se ponga en conocimiento de las autoridades, se debe realizar una investigación inicial para identificar las líneas de investigación y las acciones futuras.
- Ello incluye identificar todas las fuentes de posibles pruebas y dar prioridad a la reunión y preservación de esas pruebas.
- Deben reunirse todas las declaraciones de los testigos pertinentes así como, entre otros, los relatos de los hechos facilitados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

- 1. Reunión y gestión de datos y material
- 2. Lugares importantes, incluida la escena de la muerte o del delito
- 3. Enlace familiar
- 4. Entender a la víctima
- 5. Búsqueda, entrevista y protección de los testigos
- 6. Asistencia técnica internacional
- 7. Telecomunicaciones y otras pruebas digitales
- 8. Cuestiones financieras
- 9. Cronología de los hechos

C. Entrevistas y protección de testigos



- Las entrevistas son parte integrante de casi todas las investigaciones. Si se realizan correctamente, pueden facilitar información exacta, fidedigna y completa de las víctimas, los testigos, los sospechosos y otros. Si se realizan de forma incorrecta, pueden perjudicar la investigación y poner a las personas en situación de riesgo. Las Directrices detalladas sobre las entrevistas proporcionan una orientación más exhaustiva sobre la forma de llevar a cabo una entrevista de manera eficaz y adecuada, y los investigadores también deben remitirse a otros documentos pertinentes.

- Las entrevistas deben llevarse a cabo de manera que se ofrezca el máximo acceso a la justicia a las personas afectadas y se reduzca al mínimo posible cualquier efecto negativo de la investigación en los entrevistados. Debe prestarse especial atención a la hora de entrevistar a los familiares de una persona fallecida o a quienes hayan presenciado un delito, a fin de evitar infligirles un nuevo trauma. Las entrevistas deben ser realizadas por personas capacitadas que apliquen las normas éticas y profesionales más exigentes con el fin de obtener información precisa, respetando al mismo tiempo los derechos y el bienestar de la persona entrevistada.